





CAMINO AL AJUSCO 200 COL. JARDINES EN LA MONTAÑA DELEGACION TLALPAN D.F. C.P. 14210 R.F.C. PFP920718FB2

PEDIDO

FECHA DIA MES AÑO HOJA No. 01 DE 03 14 | 07 | 17 COMPRADOR No. DEL PEDIDO AÑO SECUENCIA P-ADJ-051-17 PROFEPA P-ADJ-051-17 2017 REQUISICION No

PROVEEDOR

EDUARDO OLVERA PABURRIETA FCO.DEL PASO YTRONCOSO 115 -B COL. JARDIN BALBUENA, **VENUSTIANO CARRANZA** C.P. 15900, CIUDAD DE MÉXICO TEL. 5768-0792 5552-1092 E-mail: fareduar@live.com.mx

OEPE730721DI7

R.F.C.

COTIZACIONES No O (REF) DE FECHA DIA MES AÑO

FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA, **DOCUMENTOS Y EMPAQUES**

TRANSPORTE

DE LA EMPRESA

EFECTUAR ENTREGA EN:

OFICINAS DE LA PROCURADURÍA, UBICADAS EN CAMINO AL AJUSCO Nº 200, SOTANO 2, COL. JARDINES EN LA MONTAÑA. DELEGACIÓN. TLALPAN, C.P. 14210, CIUDAD DE MÉXICO.

ALMACEN ENTREGAR BIENES A

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

FECHA DE ENTREGA LIMITE AL

DIA MES AÑO

10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA AUTORIZACIÓN DE LA PRUEBA

CONDICIONES DE ENTREGA

CONDICIONES DE PAGO

20 DÍAS POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA PROFEPA

A PARTIR DE LA RECEPCION DE FACTURA

No. Y FECHA DE LA LICITACION

DIA MES AÑO

ARTIDA	CODIGO DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N.
1	ABATELENGUAS DE MADERA *	1000	PIEZA	\$0.19	\$190.00
2	AVAPENA SOLUCIÓN INYECTABLE 20 MGS /2ML	10	CAJA	\$196.50	\$1,965.00
3		10	CAJA	\$68.00	\$680.00
5	ACTRON 400 MG	10	PIEZA	\$28.45	\$284.50
6	ALCOHOL BOTELLA DE 1 LITRO *	5	CAJA	\$39.50	\$197.50
7	ALIN SOLUCIÓN INYECTABLE DE 8 MGS	10	CAJA	\$49.00	\$490.00
8	ALIN SOLCION OFFIALMICA	10	CAJA	\$298.50	\$2.985.00
9	AMOXICLA BID 875MG /125 MG	10	CAJA	\$67.00	\$670.00
10	ANAPENIL 1,000,000 U	10	CAJA	\$83.50	\$835.00
11	ANTIFLU DES CAPSULAS	10	CAJA	\$318.97	\$3,189.70
14	APOSITO FIJADOR TEGADERM FILM *	5	CAJA	\$99.00	\$495.00
15	BENZETACIL COMBINADO 1,200,000 U	10	CAJAS	\$293.50	\$2,935.00
16	BIPASMIN COMPUESTO SOLUCION INYECTABLE	10	CAJA	\$253.00	\$2,530.00
18	BIPASMIN COMPUESTO 250MG / 10MG	10	CAJA	\$75.50	\$755.00
19	BUSCAPINA SIMPLE 10 MG	10	CAJA	\$25.00	\$250.00
	CAPTOPRIL TABLETAS DE 10 MG	5	CAJA	\$378.00	\$1,890.00
21 22	CEFURACET TABLETAS DE 500 MG	10	PIEZA	\$154.00	\$1,540.00
25	CELESTAMINE NS COMPRIMIDOS	10	CAJA	\$42.67	\$426.70
	CINTA ADHESIVA MICORPORE COLOR PIEL 5 CM *	10	CAJA	\$20.69	\$206.90
27	COLD PACK (COMPRESA TERMICA FRIA) MARCA LIFE *	10	CAJA	\$252.00	\$2,520.00
29	POSIPEN TABLETAS 500 MG	10	CAJA	\$215.00	\$2,150.00
30	DIMEGAN 10 MG	5	CAJA	\$258.50	\$1,292.50
31	DIMEGAN D CAPSULAS 5MG/20MG	10	CAJA	\$92.00	\$460.00
32	DOLAC SUBLINGUAL 30 MG	10	CAJA	\$163.00	\$1,630.00
33	DOLAC TABLETAS DE 10 MG	10	CAJA	\$150.00	\$1,500.00
34	DORIXINA 125 MG	10	CAJA	\$338.50	\$3,385.00
35	DORIXINA RELAX	10	CAJA	\$85.50	\$855.00
36	DRAMAMINE 50 MG	10	PIEZA	\$125.00	\$1,250.00
37	ECTAPRIM F 160MG\\ 800MG\\	10	PIEZA	\$120.00	φ1,230.00
			/	-1///	

COMPRADOR NOMBRE FIRMA Y FECHA

MES

LIC. NAHUM GONZÁLEZ DÍAZ.

SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES FECHA

MES

DIA

TORIZACIONES NOMBRE FIRMA Y CARGO

C.P. ADALBERTO LEGORRETA GUTIÉRREZ AND RECTOR DE RECURSOS MATE RIALES Y

LIC JORGE VALENCIA SANDOVAL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LIC. ALEJANDRO ALFEDO REYES RODRÍGUEZ DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

> VER OBSERVACIONES E INSTRUCCIONES VARIAS AL REVERSO

ACUSE DE RECIBO-EXPEDIENTE DEL PROVEEDOR

OBSERVACIONES

GENERALIDADES

- 1.1 Este pedido no es válido si presenta tachaduras enmendaduras y/o alteraciones.
- 1.2 Los derechos y obligaciones descritos en este pedido,no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro. en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la "PROCURADURIA", de acuerdo a lo establecido en el Articulo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Publico en vigor.
- 1.3 El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el fallo económico resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Articulo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público.
- 1.4 "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales despues de la recepción del pedido solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo derivado a erróres mecanográficos y omisiones que desvirtuen su oferta original, dicha solicitud no implica el desistimiento de su(s) oferta(s) despues de este plazo el pedido se considerará definitivamente aceptado por "EL PROVEEDOR" en todas sus
- 1.5 En caso de que el monto adjudicado sea superior a \$ 300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el I.V.A. y para efectos del Articulo 32-D del Codigo Fiscal de la federación, previo a la formalización del pedido, deberá presentar escrito en hoja membretada de la persona física o moral, dirigido a la "PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE), Camino al Ajusco No 200, Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan C.P. 14210, Mex. D.F. de conformidad a lo establecido en la resolución Miscelanea paral plazo de entrega en días hábiles señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece:

PARTIDA PRESUPUESTAL No. Y NOMBRE	25301: MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS			
AUTORIZACION PARA INVERSION	No. OFICIO	DIA	MES	AÑO
AUTORIZACION PARA FINANCIAMIENTO EXTERNO	No. OFICIO FECHA	DIA	MES	AÑO

- 1.5 El plazo de entrega en días hábiles, señalado en el texto del pedido.
- 1.5.1 El plazo comenzará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que debera constar en el pedido.
- 1.5.2 Si las entregas son programadas "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las mismas, en las fechas convenidas, de lo contrario se hará acreedor a la sancion correspondiente.
- 1.6 En ningun caso "EL PROVEEDOR" entregará articulos distintos o sustitutos a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita por parte de la "PROCURADURIA"
- 1.7 La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega, serán a cargo del "PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con la "PROCURADURIA".
- 1.8 Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB "Libre a bordo" y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final"
- 1.9 Una vez recibidos los bienes, se someteran a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto la "PROCURADURIA" podrá auxiliarse de las áreas usuarias para realizar la evaluación correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para la "PROCURADURIA".
- 1.10 *EL PROVEEDOR* asume toda la responsabilidad por infracción o invasión de derechos de propiedad de marca y patente. Ademas se compromete a rembolsar a la "PROCURADURIA" cualquier erogación causada por estos y otros conceptos similares, de acuerdo a lo establecido en el Articulo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público.

2.- MODIFICACION

- 2.1 La "PROCURADURIA" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el articulo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte porciento de los conceptos y volumenes contratados originalmente, de igual forma de conformidad al artículo 56 en su Reglamento de asl requerirlo podrá reducir la cantidad de los bienes adquiridos hasta un monto total del diez porciento, de igual forma la "PROCURADURIA" podrà cancelar hasta un veinte porciento del total del pedido.
- 2.2 La "PROCURADURIA" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el articulo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte porciento de los conceptos.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO
NOMBRE DEL REPRESENTANTE L'ALLE DIVOR DE LA SIGUIENTE FORMA NOMBRE DEL L'ALLE DIVOR DE LA SIGUIENTE FORMA NOMBRE DEL L'ALLE DIVOR DE LA SIGUIENTE FORMA
CARGO
FECHA DIA MES AÑO 1/2 7 1/2

3.- EMPAQUES

Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de envase y embalaje que garanticen a la "PROCURADURIA" que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Almacén correspondiente, así como almacenaje

Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda surtir los materiales y/o bienes en la fecha establecida, deberá solicitar por escrito antes del vencimiento del plazo de entrega, a la Subdirección de Adquisiciones de la "PROCURADURIA", una ampliación del mismo, en la inteligencia de que si el nuevo plazo solicitado se concede y no se cumple con la entrega, la pena señalada en el punto 6, se aplicara considerando la fecha inicialmente establecida.

Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar dentro de los diez dias naturales siguientes a la firma del mismo y en base a los lineamientos de la "PROCURADURIA" la garantia, la cual deberá ser expedida por una institución legalmente autorizada, por un importe del 10% del monto total de este pedido, antes del I.V.A. a favor de la "TESORERIA DE LA FEDERACIÓN", en el entendido de que de no cumplir con estas obligaciones. La "PROCURADURIA" procederá a la rescisión del pedido.

6.- PENA CONVENCIONAL EL PROVEEDOR* conviene en que si no entrega los bienes objeto de este pedido, en la fecha establecida, pagará a la "PROCURADURIA" una cantidad equivalente al 1% del importe de las partidas pendientes de entrega por cada dia natural de atraso, hasta por del 10% del importe total del pedido, y se aplicará sobre el importe de los bienes pendientes de surtir; casó en que se aplicará la pena hasta el tope máximo citado, momento en que se iniciara el procedimiento de rescisión de este pedido, salvo que por causas excepcionales y justificadas , la "PROCURADURIA" haya otorgado por escrito y previo a su vencimiento un plazo mayor para la entrega. El monto de la pena convencional se deducirá del total facturado. 7.-RESPONSABILIDAD.-

- El Proveedor o Prestador de Servicio queda obligado a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el pedido respectivo y en la legislación aplicable 8. DEDUCTIVAS
- 8. DEDUCTIVAS.

 Las deductivas se aplicarán por conceptos de penas convencionales. Una vez transcurrido el termino, el proveedor para comprobar que la pena convencional es improcedente, estas deductivas se aplicaran directamente de lo facturado por los proveedores.
- La *PROCURADURIA* podrà iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes: A) Cuando *EL PROVEEDOR*, no entregue la garantía señalada en el punto 5 en los plazos señalados ;B) Cuando *EL PROVEEDOR* no entregue los bienes conforme a las especificaciones establecidas en este pedido: C) Cuando "EL PROVEEDOR" ceda, traspase o subcontrate la totalidad o parte de los bienes objeto de este pedido, sin consentimiento, por escrito de la "PROCURADURIA"; D) Cuando "EL PROVEEDOR" sea declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos, por autoridad competente. E) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la prorroga que en su caso se autorice. Cuando se presente una o varias de estas Hipótesis. "LA PROCURADURIA" requerirá por escrito al "PROVEEDOR", para que en un término de cinco días hábiles, contados a partir de que reciba dicha comunicación sea subsanada la deficiencia; si al final de este término "EL PROVEEDOR", no cumple satisfactoriamente con dicho requerimiento "LA PROCURADURIA" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" la determinación dentro de los 15 días hábiles

En caso de desavenencia derivada del cumplimiento del presente pedido, cualquiera de las partes podrá iniciar ante la Secretaria de la Función Pública, el procedimiento de Conciliación previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Público.

11.-IDENTIFICACIÓN DE IRREGULARIDADES

Así mismo, en caso de identificarse irregularidades, se notificará o acudirá al Área de Quejas de la PROFEPA en Camino al Ajusco 200, Tlalgan, Jardines en la Montaña, 14210 Ciudad de México, Planta Baja, Organo Interno de Control (Oficinas en la SEMARNT, ubicadas en Av. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México o la Secretaria de la Función Pública, (en el espacio de Contacto Ciudadano de la SFP, ubicadas en Av. Insurgentes Sur Nº 1735, P.B. Módulo 3, Col. Guadalupe Inn, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México)lo cual deberá ser mediante escrito respetuoso, anexando evidencia y el horario de los hechos reportados. 12. FACTURACIÓN

12.1.- Al momento de facturar deberá hacerse referencia al número de pedido, partida del producto . Descripción completa, Cantidad, Unidad de medida, Precio unitario y monto total.

12.2. ÉL PROVEEDOR a su elección podrá solicitar su pago a través del "PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA S.N.C." Institución de Banca de Desarrollo, o en su caso a través de la forma de pago establecida en la *PROCURADURIA*
13.- DECLARACION BAJO PROTESTA

Yo "EL PROVEEDOR" declaró bajo decir protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su reglamento, y que de no me encuentro en ninguno de los supuestos de los Artículos 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Publico en vigor y del Artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, por lo tanto acepto todos los términos del presente pedido.

14. Para la adquisición del presente pedido la "PROCURADURIA" no otorgará anticipos.

15.-El pago se efectuará en moneda nacional, a través de medios electrónicos a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado el "PROVEEDOR "la cuál deberá ser registrada por LA "PROCURADURIA" según los procedimientos de la DIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS. El pago quedará condicionado a que el *PROVEEDOR *concluya y/o entregue a entera satisfacción de la *PROCURADURIA los bienes y/o servicios objeto del pedido







CAMINO AL AJUSCO 200 COL. JARDINES EN LA MONTAÑA DELEGACION TLALPAN D.F. C.P. 14210 R.F.C. PFP920718FB2

PEDIDO

FECHA DIA MES AÑO

| 14 | 07 | 17 | HOJA No. 02 DE 03

No. DEL PEDIDO AÑO SECUENCIA COMPRADOR

P-ADJ-051-17 2017 | P-ADJ-051-17 PROFEPA

REQUISICION No

PROVEEDOR

EDUARDO OLVERA PABURRIETA FCO.DEL PASO YTRONCOSO 115 -B COL. JARDIN BALBUENA, VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15900, CIUDAD DE MEXICO TEL. 5768-0792 5552-1092 E-mail: fareduar@live.com.mx

OEPE730721DI7

R.F.C.

COTIZACIONES No O (REF) DE FECHA DIA MES AÑO



FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES TRANSPORTE

DE LA EMPRESA

EFECTUAR ENTREGA EN:

OFICINAS DE LA PROCURADURÍA, UBICADAS EN CAMINO AL AJUSCO N° 200, SOTANO 2, COL. JARDINES EN LA MONTAÑA. DELEGACIÓN. TLALPAN, C.P. 14210. CIUDAD DE MÉXICO.

ALMACEN ENTREGAR BIENES A

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

FECHA DE ENTREGA LIMITE AL DIA MES AÑO

10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA AUTORIZACIÓN DE LA PRUEBA

CONDICIONES DE ENTREGA

CONDICIONES DE PAGO

20 DÍAS POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA PROFEPA

A PARTIR DE LA RECEPCION DE FACTURA

No. Y FECHA DE LA DIA MES AÑO LICITACION

PARTIDA	CODIGO DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N.
38	FSTERIDICE SOLUCION ANTISEPTICA ATOMIZADOR 500 ML *	5	PIEZA	237.07	1,185.35
41	EVASTEL CAJA CON 30 OBLEAS	2	CAJA	630.00	1,260.00
42	FEBRAX 275MG / 300MG	10	PIEZA	138.00	1,380.00
44	FURACIN CREMA POMADA 85 MG	- 10	PIEZA	164.00	1,640.00
45	GASAS DE 10CM x 10 CM CAJA CON 100 PIEZAS *	10	CAJA	77.59	775.90
48	HOT PACK (COMPRESA TERMICA CALIENTE) MARCA LIFE *	1	CAJA	\$20.69	\$20.69
49	IMODIUM 2 MG	3	PIEZA	\$97.50 \$2.07	\$292.50
52	JERINGAS DE 3 ML *	10	PIEZA PIEZA	\$2.07	\$20.70 \$12.05
53	JERINGAS DE 5 ML *	5	PIEZA	\$127.00	\$635.00
54	KAOMYCYN COMPUESTO 129/280/30MG	5	PIEZA	\$367.00	\$1,101.00
55	KEFLEX 500MG	3 10	CAJA	\$226.50	\$2,265.00
57	KOPTIN TABLETAS 500 MG		CAJA	\$206.90	\$2,069.00
58	LANCETAS PARA GLUCOMETRO ACUCHEK PERFORMA *	10 5	PIEZA	\$130.00	\$650.00
59	LINCOMICINA AMPULA DE 600MG	-	PIEZA	\$77.00	\$385.00
60	LOMOTIL 2 MG	5		\$520.00	\$1,040.00
61	MACRODANTINA 100 MG	2	PIEZA PIEZA	\$199.00	\$1,990.00
62	METICEL OFTENO GOTAS (HIPROMELOSA)	10 30	PIEZA	\$445.50	\$13,365.00
63	MICTASOL TABLETAS 400/100MG		CAJA	\$348.50	\$1,742.50
64	MOTRIN 600 MG	5 10	CAJA	\$148.00	\$1,480.00
65	FLANAX TABLETAS DE 550 MGS	10	PIEZA	\$56.00	\$560.00
67	PEPTO BISMOL TABLETAS	10	,	\$75.00	\$375.00
68	PRESTODOL COMPUESTO 125 MG /10 MG	10	PIEZA		
69	PRESTOFLAM LD TABLETAS	/ 10	PIEZA	\$204.00	\$2,040.00

COMPRADOR NOMBRE FIRMA X EECHA

AUTORIZACIONES NOMBRE FIRMA Y CABOO

MES ANO SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES FECHA

DIA MES

C.P. ADALBERTO LEGORRETA GUTIÉRREZ

ANDRECTOR DE RECURSOS MATE RIALES Y

LIC. JORGE VALENCIA SANDOVAL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

LIC. ALEJANDRO ALFEDO REYES RODRÍGUEZ

DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

VER OBSERVACIONES
E INSTRUCCIONES VARIAS
AL REVERSO

RAM

GENERALIDADES

OBSERVACIONES

- 1.1 Este pedido no es válido si presenta tachaduras, enmendaduras y/o alteraciones.
- 1.2 Los derechos y obligaciones descritos en este pedido,no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la "PROCURADURIA", de acuerdo a lo establecido en el Articulo 46 de la Le vde Adquisciones. Arrendamientos y servicios del Sector Publico en vigor.
- 1.3 El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el fallo económico resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público.
- 1.4 "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 dias naturales despues de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo derivado a erróres mecanográficos y omisiones que desvirtúen su oferta original, dicha solicitud no implica el desistimiento de su(s) oferta(s), despues de este plazo el pedido se considerará definitivamente aceptado por "EL PROVEEDOR" en todas sus partes.
- 1.5 En caso de que el monto adjudicado sea superior a \$ 300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el I.V.A, y para efectos del Articulo 32-D del Codigo Fiscal de la federación, previo a la formalización del pedido, deberá presentar escrito en hoja membretada de la persona fisica o moral, dirigido a la "PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE), Camino al Ajusco No 200, Col. Jardines en la Montaña, Del. Tialpan C.P. 14210, Mex. D.F. de conformidad a lo establecido en la resolución Miscelanea paral plazo de entrega en días hábiles,señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece:

PARTIDA PRESUPUESTAL No. Y NOMBRE	25301: MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS			
AUTORIZACION PARA INVERSION	No. OFICIO FECHA	DIA	MES	AÑO
AUTORIZACION PARA FINANCIAMIENTO EXTERNO	No. OFICIO	DIA	MES	AÑO

- 1.5 El plazo de entrega en días hábiles, señalado en el texto del pedido.
- 1.5.1 El plazo comenzará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que debera constar en el pedido.
- 1.5.2 Si las entregas son programadas "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las mismas, en las fechas convenidas, de lo contrario se hará acreedor a la sancion correspondiente.
- 1.6 En ningun caso "EL PROVEEDOR" entregará articulos distintos o sustitutos a los específicados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita por parte de la "PROCURADURIA"
- 1.7 La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega, serán a cargo del "PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con la "PROCURADURIA".
- 1.8 Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB "Libre a bordo" y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final"
- 1.9 Una vez recibidos los bienes, se someteran a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto la "PROCURADURIA" podrá auxiliarse de las áreas usuarias para realizar la evaluación correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para la "PROCURADURIA".
- 1.10 "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por infracción o invasión de derechos de propiedad de marca y patente. Ademas se compromete a rembolsar a la "PROURADURIA" cualquier erogación causada por estos y otros conceptos similares, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público.

2.- MODIFICACION

- 2.1 La "PROCURADURIA" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte porciento de los conceptos y volumenes contratados originalmente, de igual forma de conformidad al artículo 56 en su Reglamento de así requerirlo podrá reducir la cantidad de los bienes adquiridos hasta un monto total del diez porciento, de igual forma la "PROCURADURIA" podrá cancelar hasta un veinte porciento del total del pedido.
- 2.2 La "PROCURADURIA" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el articulo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte porciento de los conceptos.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AD SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO	
NOMBRE DEL ESUCY SU OSVER P. FIRMA E COUMT	EL REPRESENTANTE ACREDITA SU PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA
CARGO	
TELEFONO 57680792	
FECHA DIA MES AÑO 12 2 17	

3.- EMPAQUES

Los bienes deberan entregarse en las condiciones óptimas de envase y embalaje que garanticen a la "PROCURADURIA" que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Almacen correspondiente, así como almacenaje.

4.- PRORROG

Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor ó caso fortuito no pueda surtir los materiales y/o bienes en la fecha establecida, deberá solicitar por escrito antes del vencimiento del plazo de entrega, a la Subdirección de Adquisiciones de la "PROCURADURIA", una ampliación del mismo, en la inteligencia de que si el nuevo plazo solicitado se concede y no se cumple con la entrega, la pena señalada en el punto 6, se aplicara considerando la fecha inicialmente establecida.

S. GARANTIAS

Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar dentro de los diez dias naturales siguientes a la firma del mismo y en base a los lineamientos de la "PROCURADURIA" la garantia, la cual deberá ser expedida por una institución legalmente autonzada,por un importe del 10% del monto total de este pedido,antes del 1.V.A. a favor de la "TESORERIA DE LA FEDERACIÓN", en el entendido de que de no cumplir con estas obligaciones. La "PROCURADURIA" procederá a la rescisión del pedido.

6.- PENA CONVENCIONAL

EL PROVEEDOR* conviene en que si no entrega los bienes objeto de este pedido, en la fecha establecida, pagará a la "PROCURADURIA* una cantidad equivalente al 1% del importe de las partidas pendientes de entrega por cada dia natural de atraso, hasta por del 10% del importe total del pedido, y se aplicará sobre el importe de los bienes pendientes de surtir, casó en que se aplicará la pena hasta el tope máximo citado, momento en que se iniciara el procedimiento de rescisión de este pedido, salvo que por causas excepcionales y justificadas, la "PROCURADURIA* haya otorgado por escrito y previo a su vencimiento un plazo mayor para la entrega. El monto de la pena convencional se deducirá del total facturado.

7.-RESPONSABILIDAD.-

El Proveedor o Prestador de Servicio queda obligado a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el pedido respectivo y en la legislación aplicable

8.- DEDUCTIVAS

Las deductivas se aplicarán por conceptos de penas convencionales. Una vez transcurrido el termino, el proveedor para comprobar que la pena convencional es improcedente, estas deductivas se aplicaran directamente de lo facturado por los proveedores.

. RESCISIÓN

La "PROCURADURIA" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes:A) Cuando "EL PROVEEDOR", no entregue la garantia señalada en el punto 5 en los flazos señalados: B) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes conforme a las especificaciones establecidas en este pedido: C) Cuando "EL PROVEEDOR" por establecidas en este pedido: C) Cuando "EL PROVEEDOR" ceda traspase o subcontrate la totalidad o parte de los bienes objeto de este pedido, sin consentimiento por escrito de la "PROCURADURIA"; D) Cuando "EL PROVEEDOR" sea declarado en estado de quiebra o suspencion de pagos por autoridad competente. E) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida; incluida la profroga que en scaso se autorice Cuando se presente una ó varias de estas Hipótesis. "LA PROCURADURIA" requerirá por escrito al "PROVEEDOR", para que en un término de cinco dias hábiles, contados a partir de que reciba dicha comunicación sea subsanada la deficiencia; si al final de este termino "EL PROVEEDOR" no cumple satisfactoriamente con dicho requerimiento "LA PROCURADURIA" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" la determinación dentro de los 15 días hábiles.

10.- CONCILIACIÓN

En caso de desavenencia derivada del cumplimiento del presente pedido, cualquiera de las partes podrá iniciar ante la Secretaria de la Función Pública, el procedimiento de Conciliación previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Público. Asimismo, en caso de identificarse irregularidades, se notificará o acudirá al Organo Interno de Control o la Secretaria de la Función Pública, lo cual deberá ser mediante escrito respetuoso, anexando evidencia y el horario de los hechos reportados.

11.- FACTURACION

11,1.- Al momento de facturar deberá hacerse referencia al número de pedido, partida del producto , Descripcion completa, Cantidad, Unidad de medida, Precio unitano y monto total.

11.2.- "EL PROVEEDOR" a su elección podrá solicitar su pago a travez del "PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA S.N.C." Institución de Banca de Desarrollo, o en su caso a traves de la forma de pago establecidad en la "PROCURADURIA"

12.- DECLARACION BAJO PROTESTA

Yo "EL PROVEEDOR" declaró bajo decir protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su reglamento, y que de no me encuentro en niguno de los supuestos de los Artículos 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Publico en vigor y del Artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidiores Publicos, por lo tanto acepto todos los terminos del presente pedido.

- 13.-Para la adquisición del presente pedido la "PROCURADURÍA" no otorgará anticipos.
- 14.-El pago se efectuará en moneda nacional , a traves de medios electrónicos a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado el "PROVEEDOR"la cuál debera ser registrada por LA "PROCURADURIA" según los procedimientos de la DIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS. El pago quedará condicionado a que el "PROVEEDOR" concluya y/o entregue a entera satisfacción de la "PROCUEADURIA los bienes y/o servicios objeto del pedido







CAMINO AL AJUSCO 200 COL. JARDINES EN LA MONTAÑA DELEGACION TLALPAN D.F. C.P. 14210 R.E.C. PFP920718FB2

PEDIDO

REQUISICION No.

 FECHA
 DIA
 MES
 AÑO

 | 14 | 07 | 17 | HOJA №. 03 DE 03

 No. DEL PEDIDO
 AÑO SECUENCIA COMPRADOR P-ADJ-051-17 PROFEPA

PROVEEDOR

EDUARDO OLVERA PABURRIETA FCO.DEL PASO YTRONCOSO 115 -B COL. JARDIN BALBUENA, VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 15900, CIUDAD DE MEXICO TEL. 5768-0792 5552-1092 E-mail: fareduar@live.com.mx

OEPE730721DI7

R.F.C.

COTIZACIONES No O (REF) DE FECHA DIA MES AÑO



FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES TRANSPORTE

DE LA EMPRESA

EFECTUAR ENTREGA EN:

OFICINAS DE LA PROCURADURÍA, UBICADAS EN CAMINO AL AJUSCO Nº 200, SOTANO 2, COL. JARDINES EN LA MONTAÑA. DELEGACIÓN. TLALPAN, C.P. 14210. CIUDAD DE MÉXICO.

ALMACEN ENTREGAR BIENES A

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

FECHA DE ENTREGA LIMITE AL DIA MES AÑO

10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA AUTORIZACIÓN DE LA FRUEBA

CONDICIONES DE ENTREGA

CONDICIONES DE PAGO

20 DÍAS POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA PROFEPA

A PARTIR DE LA RECEPCION DE FACTURA

No. Y FECHA DE LA DIA LICITACION

DIA MES AÑO

PARTIDA	CODIGO DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N.
70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 84 85 86 87 88 89 90	RECOLECTOR P/ DESHECHOS PUNZOCORTANTES C/ TAPA, VISAGRA Y ROTOR (CAP. 11.3 LTS) * SOLUCION CLORURO DE SODIO 250 ML SOLUCION CLORURO DE SODIO 500 ML SOLUCION DEXTROSA 5% 500 ML SOLUCION DEXTROSA 5% 500 ML SOLUTINA F OFTALMICA SUFREXAL P CREMA SUTURA NYLON DERMALON 3 CEROS * SUTURA NYLON DERMALON 4 CEROS * SUTURA ADHESIVA STERI-STRIP 3M * SYNALAR OFTALMICO TAFIROL AC TABLETAS TRAFITRAM TABLETAS TREDA 129/280/30MG VASOS DESECHABLES PLASTICO CAPACIDAD 1 ONZA * VENDAS DE 10 CM * VENDAS DE 15 CM * VENDAS DE 5 CM * VOLTAREN RETARD 100 MG XL3 VR * BIENES QUE CAUSAN IVA	10 5 5 10 2 3 1 10 10 5 3 30 10 3 100 100 100 100	PIEZA PIEZA PIEZA PIEZA PIEZA PIEZA PIEZA CAJA CAJA CAJA PIEZA PIEZA PIEZA PIEZA PIEZA PIEZA PIEZA PIEZA PIEZAS PIEZAS CAJAS CAJAS	103.78 18.00 26.00 26.00 64.00 655.00 175.86 71.12 383.62 109.00 211.00 235.00 105.00 25.86 \$6.90 \$10.34 \$4.74 \$335.00 \$61.00	1,037.80 90.00 130.00 260.00 128.00 1,665.00 175.86 711.20 3,836.20 545.00 633.00 7,050.00 1,050.00 77.58 \$690.00 \$1,034.00 \$474.00 \$3,350.00 \$610.00
and the second of	EL MONTO TOTAL DE ESTE PEDIDO ES PPOR LA CANTIDAD DE : (CIEN MIL DIECISIETE PESOS 03/100 M.N.) El importe pactado es precio fijo el "PROVEEDOR" se obliga a mantener el precio unitario de los bienes objeto de este pedido, hasta el cumplimiento total de la entrega del mismo ADQUISICIÓN AL AMPARO DEL ART. 26 FRACCIÓN III Y 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.		7	IMPORTE LV.A TOTAL	\$97,390.13 \$2,626.90 \$100,017.03

COMPRADOR NOMBRE FIRMAY RECHA

AUTORIZACIONES NOMBRE FIRMA Y CARGO

DIA MES AÑO

EIC NAHUM GONZÁLEZ DÍAZ. EISUBDIRECTOR DE ADQUISICIONESECHA DIA MES C.P. ADALBERTO LEGORRETA GUTJÉRREZ AÑODIFIECTOR DE RECURSOS MATE RÍALES Y SERVIQUÓS GENERALES

LIC. JORGE VALENCIA SANDOVAL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LIC. ALEJANDRO ALFEDO REYES RODRÍGUEZ
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

8

VER OBSERVACIONES E INSTRUCCIONES VARIAS AL REVERSO

GENERALIDADES

OBSERVACIONES

- 1.1 Este pedido no es válido si presenta tachaduras, enmendaduras y/o alteraciones.
- 1.2 Los derechos y obligaciones descritos en este pedido,no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona , con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la "PROCURADURIA", de acuerdo a lo establecido en el Articulo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Publico en vigor.
- 1.3 El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el fallo económico resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Articulo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público.
- 1.4 "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales despues de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo derivado a erróres mecanográficos y omisiones que desvirtúen su oferta original dicha solicitud no implica el desistimiento de su(s) oferta(s), despues de este plazo el pedido se considerará definitivamente aceptado por "EL PROVEEDOR" en todas sus partes.
- 1.5 En caso de que el monto adjudicado sea superior a \$ 300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), sin incluir el I.V.A, y para efectos del Artículo 32-D del Codigo Fiscal de la federación, previo a la formalización del pedido, deberá presentar escrito en hoja membretada de la persona fisica o moral, dirigido a la "PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE), Camino al Ajusco No 200, Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan C.P. 14210, Mex. D.F. de conformidad a lo establecido en la resolución Miscelanea paral plazo de entrega en días hábiles, señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece:

PARTIDA PRESUPUESTAL No. Y NOMBRE	25301: MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICO	os		
AUTORIZACION PARA INVERSION	No. OFICIO	A DIA	MES	AÑO
AUTORIZACION PARA FINANCIAMIENTO EXTERNO	No. OFICIO	A DIA	MES	AÑO

- 1.5 El plazo de entrega en días hábiles, señalado en el texto del pedido.
- 1.5.1 El plazo comenzará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que debera constar en el pedido
- 1.5.2 Si las entregas son programadas "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las mismas, en las fechas convenidas, de lo contrario se hará acreedor a la sancion correspondiente
- 1.6 En ningun caso "EL PROVEEDOR" entregará artículos distintos o sustitutos a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita por parte de la "PROCURADURIA"
- 1.7 La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega, serán a cargo del "PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con la "PROCURADURIA".
- 1.8 Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB "Libre a bordo" y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final"
- 1.9 Una vez recibidos los bienes, se someteran a revisión para comprobar que las características técnicas sean identicas a las solicitadas. Para tal efecto la "PROCURADURIA" podrá auxiliarse de las áreas usuarias para realizar la evaluación correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para la "PROCURADURIA".
- 1.10 "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por infracción o invasión de derechos de propiedad de marca y patente. Ademas se compromete a rembolsar a la "PROCURADURIA" cualquier erogación causada por estos y otros conceptos similares , de acuerdo a lo establecido en el Articulo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público.

2.- MODIFICACION

- 2.1 La "PROCURADURIA" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte porciento de los conceptos y volumenes contratados originalmente, de igual forma de conformidad al artículo 56 en su Reglamento de así requerirlo podrá reducir la cantidad de los bienes adquiridos hasta un monto total del diez porciento, de igual forma la "PROCURADURIA" podrà cancelar hasta un veinte porciento del total del pedido.
- 2.2 La "PROCURADURIA" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte porciento de los conceptos

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO
NOMBBE DEL
NOMBRE DEL Edor do Gloeve P, EL REPRESENTANTE ACREDITA SU
PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO
EIDMA /3 L////W
DE LA SIGUIENTE FORMA
CARGO
CANGO
TELEFONO 57696792
TELEFONO S F 6 7 0 1 7 C
FECHA , DIA , MES , AÑO ,
DIA MES AND

3.- EMPAQUES

Los bienes deberan entregarse en las condiciones óptimas de envase y embalaje que garanticen a la "PROCURADURIA" que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Almacen correspondiente, asi como almacenaje.

Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor ó caso fortuito no pueda surtir los materiales y/o bienes en la fecha establecida, deberá solicitar por escrito antes del vencimiento del plazo de entrega, a la Subdirección de Adquisiciones de la "PROCURADURIA", una ampliación del mismo ;en la inteligencia de que si el nuevo plazo solicitado se concede y no se cumple con la entrega, la pena señalada en el punto 6, se aplicara considerando la fecha inicialmente establecida.

Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar dentro de los diez dias naturales siguientes a la firma del mismo y en base a los lineamientos de la "PROCURADURIA" la garantia, la cual deberá ser expedida por una institución legalmente autonzada por un importe del 10% del monto total de este pedido, antes del I.V.A. a favor de la "TESORERIA DE LA FEDERÁCION", en el entendido de que de no cumplir con estas obligaciones.La "PROCURADURIA" procederá a la rescisión del pedido.

6.- PENA CONVENCIONAL

EL PROVEEDOR* conviene en que si no entrega los bienes objeto de este pedido, en la fecha establecida, pagará a la "PROCURADURIA" una cantidad equivalente al 1% del importe de las partidas pendientes de entrega por cada dia natural de atraso, hasta por del 10% del importe total del pedido, y se aplicará sobre el importe de los bienes pendientes de sutrir; casó en que se aplicará la pena hasta el tope máximo citado, momento en que se iniciara el procedimiento de resolsón de este pedido, salvo que por causas excepcionales y justificadas, la "PROCURADURIA* haya otorgado por escrito y previo a su vencimiento un plazo mayor para la entrega. El monto de la pena convencional se deducirá del total facturado.

7.-RESPONSABILIDAD.-

El Proveedor o Prestador de Servicio queda obligado a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el pedido respectivo y en la legislación aplicable

Las deductivas se aplicarán por conceptos de penas convencionales. Una vez transcurrido el termino, el proveedor para comprobar que la pena convencional es improcedente, estas deductivas se aplicaran directamente de lo facturado por los proveedores.

9.- RESCISIÓN

La "PROCURADURIA" podrà iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes:A) Cuando "EL PROVEEDOR", no entregue la garantia señalada en el punto 5 en los plazos señalados. B) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes conforme a las especificaciones establecidas en este pedido: C) Cuando "EL PROVEEDOR" sea declarado en estado de dios bienes objeto de este pedido, sin consentimiento por escrito de la "PROCURADURIA"; D) Cuando "EL PROVEEDOR", sea declarado en estado de quiebra o suspencion de pagos por autoridad competente. E) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la prórroga que en su caso se autorice. Cuando se presente una o varias de estas hipotesis. L'A PROCURADURIA" requerirá por escrito al "PROVEEDOR", para que en un término de cinco días hábiles, contados a partir de que reciba dicha procurador per se subsanada la deficiencia; si al final de este término "EL PROVEEDOR", no cumple satisfactoriamente con dicho requerimiento "LA PROCURADURIA" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" la determinación dentro de los 15 dias hábiles.

10.- CONCILIACIÓN

En caso de desavenencia derivada del cumplimiento del presente pedido, cualquiera de las partes podrà iniciar ante la Secretaria de la Función Pública, el procedimiento de Conciliación previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Público. Público. Asimismo, en caso de identificarse irregularidades, se notificarà o accudirá al Organio Interno de Control o la Secretaria de la Función Pública, lo cual deberá ser mediante escrito respetuoso, anexando evidencia y el horario de los hechos reportados.

11.- FACTURACIÓN

- 11,1.- Al momento de facturar deberá hacerse referencia al número de pedido, partida del producto , Descripcion completa, Cantidad, Unidad de medida. Precio
- 11.2. "EL PROVEEDOR" a su elección podrá solicitar su pago a travez del "PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA S.N.C." Institución de Banca de Desarrollo, o en su caso a traves de la forma de pago establecidad en la "PROCURA DURIA".

12.- DECLARACION BAJO PROTESTA

- Yo *EL PROVEEDOR* declaró bajo decir protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su reglamento, y que de no me encuentro en niguno de los supuestos de los Artículos 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y servicios del Sector Publico en vigor y del Artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Publicos, por lo tanto acepto todos los términos del presente pedido.
- 13.-Para la adquisición del presente pedido la "PROCURADURÍA" no otorgará anticipos.
- 14.-El pago se efectuará en moneda nacional, a traves de medios electrónicos a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado el "PROVEEDOR" la cuál debera ser registrada por LA "PROCURADURIA" según los procedimientos de la DIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS. El pago quedará condicionado a que el "PROVEEDOR" concluya y/o entregue a entera satisfacción de la "PROCURADURIA los bienes y/o servicios objeto del pedido